

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 20 AGO. 2026

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, efectuará a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, para participar de la "81° Asamblea de las Naciones Unidas", a desarrollarse en dicha ciudad en el mes de setiembre de 2026;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial los días 20 al 26 de setiembre de 2026, a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República Prof. Yamandú Orsi, la que estará integrada por el Edecán del señor Presidente de la República señor Pablo Laborde, el secretario personal del señor Presidente de la República, señor Horacio Rivero y el integrante de la División Comunicación Institucional señor Martín Pérez;

II) que el importe del viático diario para la ciudad de New York, Estados Unidos de América, para cada uno de los integrantes, asciende a la suma de USD 670 (dólares estadounidenses seiscientos setenta), incrementado en un 30% (treinta por ciento), lo que equivale a USD 871 (dólares estadounidenses ochocientos setenta y uno) diarios, totalizando la suma de USD 6.097 (dólares estadounidenses seis mil noventa y siete), por persona;

III) que el costo del seguro de viaje asciende a la suma de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco) para cada integrante de dicha comitiva;

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991,

Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto N° 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 223/009, de 11 de mayo de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, los días del 20 al 26 de setiembre de 2026, al Edecán del señor Presidente de la República señor Pablo Laborde, al secretario personal del señor Presidente de la República señor Horacio Rivero y al integrante de la División Comunicación Institucional señor Martín Pérez, que acompañarán al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, a la "81° Asamblea de las Naciones Unidas", a desarrollarse en dicha ciudad en el mes de setiembre de 2026".

2°.- Otórgase a cada uno de los integrantes de la precitada comitiva 7 (siete) días de viático en la ciudad New York, Estados Unidos de América, por un importe de USD 871 (dólares estadounidenses ochocientos setenta y uno) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes por el trayecto Montevideo-Nueva York-Buenos Aires, asciende a la suma total de USD 14.685 (dólares estadounidenses



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

catorce mil seiscientos ochenta y cinco), los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por 7 (siete) días, para cada uno de los integrantes, por un valor total de USD 105 (dólares estadounidenses ciento cinco), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.6.9. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- Las erogación resultante de la presente Resolución se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001, "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República



